

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO CORTE DE TRANSITO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1121** /

TEMUCO, **13 SET 2011**

VISTO: La Resolución Nº 520/96 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en los Arts. 161 y 164 del D.F.L. Nº 1 de 2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley de tránsito Nº 18.290/94.

CONSIDERANDO:

1º- La solicitud de fecha 05-09-2011, presentado por la empresa Claro Vicuña Valenzuela, en donde solicita ampliación de plazo, para los trabajos de construcción de Avenida Costanera, etapa II en la ciudad de Temuco.

2º- Resolución Exenta Nº 1333/2010, 1746/2010, 230/2011, 490/2011, 749/2011, emitidas por esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en donde se autoriza a la Empresa Claro Vicuña Valenzuela, para realizar **DESVIO DE TRÁNSITO**, en las vías urbanas de la comuna de Temuco, que se indican:

Nudo vial Barros Arana – Nahuelbuta y Huérfanos.

RESUELVO:

1º.- Ampliase el plazo otorgado a la Empresa Claro Vicuña Valenzuela, fono 920760, según Resolución Exenta 1333/2010, para realizar **DESVIO DE TRÁNSITO**, por el lapso de veinte (20) días, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

2.- La presente Resolución se mantendrá vigente siempre y cuando se siga manteniendo lo que se indica en Resolución Número 1333 de fecha 06 de septiembre de 2010; en lo que se refiere a:

3º.- Se debe considerar de ser necesario, la implementación de bandereros en calle Nahuelbuta con 11 Norte, 10 Norte y en Barros Arana con Bandera, mejorando a su vez el radio de giro de este acceso.

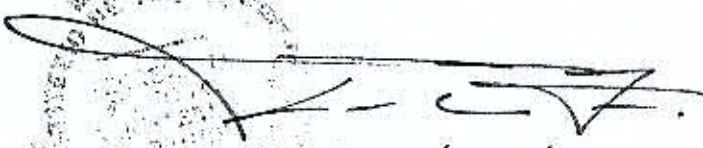
4º.- El desvío de Barros Arana directo al centro se debe doblar en Bandera, Huérfanos, Lemunao, Melivilu, Nahuelbuta, 10 Norte y se retoma Barros Arana recorrido habitual.

5º.- El desvío del centro hacia el Norte, toman Barros Arana, 11 Norte, Nahuelbuta, Melivilu, Lemunao, Huérfanos, Bandera y recorrido habitual.

6º.- El solicitante deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en el Decreto 90/02 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relacionado con el Manual de Señalización de Tránsito, con el objeto de resguardar la seguridad de peatones y usuarios de la vía pública en el sector de los trabajos. Asimismo deberá realizar monitoreo constante de la señalización para mantenerla operativa.

7º.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de Transportes fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


LUIS R. CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

LCM/dpp

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa constructora.
- Municipalidad de Temuco.
- Sr. Comisario Carabineros Temuco.
- Kárdex.
- Archivo: Corte Ito/.